



1 En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las 13:00 trece horas, del día 12  
2 (doce) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), dio inicio la sesión extraordinaria  
3 de la Academia, HASMMSA E-11, estando reunidas las siguientes autoridades y  
4 representantes que lo conforman: en ausencia de la Maestra Ma. Teresa Sánchez  
5 Conejo, la suple, LLE Claudia García y García, secretaria Académica, los  
6 profesores Claudia Gutiérrez Berrones, Laura Berenice Hernández Rangel, Eva  
7 Beatriz Sánchez Mosqueda, Martha Mercedes Zenteno Rodríguez, Leticia Yadira  
8 Sepúlveda Toledano y los estudiantes, N1-ELIMINADO 1

9 N2-ELIMINADO 1

10

11 **I y II. Lista de asistencia y II. Declaratoria de Quórum.** Con fundamento lo  
12 dispuesto por el artículo 40 cuarenta del Estatuto Orgánico, la presidenta verificó  
13 con la secretaria si, previa lista de asistencia había quórum para sesionar. La  
14 secretaria dio fe de la asistencia de asistentes 11 de un total de 12. con lo que se  
15 puede iniciar la sesión.

16 **III. Revisión de índices de reprobación para analizar las necesidades de la  
17 ENMS Salamanca en materia de rezago y reprobación.**

18 En ausencia de la Maestra Ma. Teresa Sánchez Conejo, toma la palabra la  
19 Secretaria Académica: LLE Claudia García y García. Expone ante el pleno de la  
20 Academia las materias que obtuvieron los niveles más altos de reprobación el  
21 semestre pasado enero-junio 2022 y el anterior agosto-diciembre 2021. En estos  
22 niveles destacan materias de ciencias exactas. Se señala que es necesario  
23 proponer un plan de acción para que estos niveles disminuyan y mejorar en  
24 consecuencia el nivel académico de nuestra escuela.

25 Se abre la discusión en la cual los estudiantes señalan que muchas veces los  
26 profesores no cumplen con los criterios de evaluación que proponen al principio



27 del semestre; en otras ocasiones no asisten a todas las clases, no imparten la  
28 clase o cumplen con el programa de estudios.

29 Habiendo discutido lo anterior se proponen tres líneas de acción para proyectos  
30 de docencia:

31 a) Proyecto de recuperación académica para rezago de alumnos de quinto  
32 semestre;

33 b) Proyecto de nivelación integral de matemáticas, inglés y tutoría;

34 c) Proyecto de recuperación para los alumnos del turno vespertino.

35

36 Al final de la sesión se acuerda revisar la información y traer propuestas  
37 concretas para el rezago a la siguiente sesión ordinaria.

38

39 LA QUE SUSCRIBE, LLE. CLAUDIA GARCÍA Y GARCÍA MA., SECRETARIA  
40 ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE  
41 SALAMANCA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON  
42 FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY  
43 ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII,  
44 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

45

#### 46 CERTIFICA

47 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica  
48 corresponde **al ACTA DE LA ONCEVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA**  
**49 ACADEMIA DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE**  
**50 SALAMANCA, CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2022.** Aprobada por  
51 la Academia mediante acuerdo, emitido el 28 de noviembre del 2022.  
52 DOY FE.



53

54

55

56

57

58

59

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."